

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****003840 06 MAR 2023**

Por la cual se acepta una renuncia, se efectúa un encargo de funciones y se dictan otras disposiciones.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADA DE MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 0274 del 1 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el servidor **LUCAS ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.388.270**, fue nombrado con carácter ordinario mediante la Resolución No. 018307 del 19 de septiembre del 2022, en el empleo denominado **JEFE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, tomando posesión el 19 de septiembre de 2022

Que el servidor **LUCAS ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.388.270**, mediante comunicación radicada bajo el número 2023-ER-163842 del 06 de marzo de 2023, presentó renuncia a partir del 06 de marzo de 2023, al empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, vinculado en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**.

Que el artículo 2.2.11.1.3, del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, señala:

**“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

Por la cual se acepta una renuncia, se efectúa un encargo de funciones y se dictan otras disposiciones

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno (...)*

Que conforme lo establecido, se hace necesario aceptar la renuncia a partir del 6 de marzo de 2023, presentada por el servidor **LUCAS ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, al empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, vinculado con carácter ordinario en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 señala: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que el inciso 4 y 5 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 señala: (...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

Que, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar a partir de la fecha y hasta por el término de (3) meses, o hasta que se provea el cargo de forma definitiva de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, al servidor **WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.038.325**, quien se desempeña en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL** de la **DIRECCIÓN DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia a partir del 6 de marzo del 2023, presentada por el servidor **LUCAS ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.388.270**, al empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, vinculado en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar por el término de tres (3) meses o hasta que sea provisto el empleo de forma definitiva, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, al servidor

Por la cual se acepta una renuncia, se efectúa un encargo de funciones y se dictan otras disposiciones

**WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.038.325**, quien se desempeña en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, CÓDIGO **0150**, GRADO **17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL** de la **DIRECCIÓN DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a través de la Unidad de Atención al Ciudadano el presente acto administrativo al servidor **LUCAS ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo al servidor **WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO**.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADA DE MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobó: Sonia Stella Romero Torres – Secretaria General *SSR*  
Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaria General *ESV*  
Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano  
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano  
Proyectó: Laura Milena Abello Escobar– Contratista Subdirección de Talento Humano *LMA*